

Por cuanto:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Guatad, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Resta tanto, sea parimentada la calle 6 de Calatharia y las prolongaciones de: Avda. Independencia, calle 13 de Octubre, calle San Martín y Calle Belgrano, establécse para el tráfico de vehículos, que la calle Alvar sea de doble mano, con estacionamiento sobre su acera Sud.

ARTICULO 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Guatad, a los Diez días, del mes de Mayo, del año Noil novecientos setenta y cuatro.

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese.

SAN JOSÉ VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N° 160/74 del Libro correspondiente a esta
Municipalidad.-